

Bases para la convocatoria a proyectos de Vinculación

UNAJ VINCULA 2024

Secretaría de Política y Territorio

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Presentamos la sexta Convocatoria UNAJ Vincula de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. La propuesta busca impulsar acciones para profundizar los lazos y el compromiso con las organizaciones y la sociedad civil con el objetivo de fortalecer, diversificar y recuperar la producción de conocimiento del territorio. Para esto, se plantean dos líneas de acción para la presentación de proyectos: Vinculación Territorial y Curricularización de los Procesos de Enseñanza Formales, Territoriales y de Educación Popular.

La vinculación y la curricularización son dos componentes de los siete lineamientos estratégicos que planteó el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) como ejes de trabajo para el Sistema de Educación Superior en su búsqueda de adecuación y acompañamiento de la Universidad a la transformación de la sociedad contemporánea. A su vez, esta convocatoria se inscribe dentro de la propuesta de vinculación de la Universidad y busca recuperar aspectos centrales del propio recorrido. Esto significa visibilizar líneas de trabajo y potenciar redes entre la universidad y la comunidad para trabajar sobre las demandas sociales instaladas o potenciales. Para esto la Secretaría cuenta con líneas estables y acciones concretas que se institucionalizan a través de proyectos que se financian mediante esta convocatoria.

La UNAJ desde su fundación se concibe como una institución indisociable de las problemáticas económicas, sociales, políticas e institucionales que implica la vida de la comunidad en la que está inserta. Por esta razón, las propuestas de vinculación tienen que reflejar de manera creciente esta relación dialógica y, en simultáneo, tener la capacidad de proponer acciones que acompañen procesos de resolución de las problemáticas mencionadas.

Objetivo General

- Promover acciones planificadas de la comunidad universitaria con impacto positivo en el territorio de influencia a partir del desarrollo de proyectos de vinculación potenciando la recuperación de saberes y experiencias que nutran a la formación universitaria con las miradas provenientes de las organizaciones.

Objetivos Específicos

- Incentivar proyectos que problematicen el acceso y promoción de derechos sociales y humanos de la población, así como el acceso a políticas públicas que los fomenten.
- Impulsar la participación de la Universidad en la economía social y solidaria y en las políticas de desarrollo local que tengan impacto positivo en las condiciones de vida de la población.
- Desarrollar acciones de formación continua y de oficios que tengan como horizonte la inclusión socio educativa.
- Promover acciones culturales, artísticas, recreativas y deportivas que enriquezcan la vida comunitaria.

2. CONDICIONES GENERALES

Los proyectos de vinculación son unidades coherentes de acciones, experimentación y prácticas de intervención sobre un tópico específico. Estas iniciativas buscan la articulación e integración de la Universidad con el territorio. El objetivo de estas es contribuir al desarrollo local y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Cada proyecto de vinculación debe contar con una contraparte que sea una organización, formal o informal, o institución junto a la que se va a coordinar las acciones propuestas. Se deberá acreditar el compromiso de una o más organizaciones o instituciones de la comunidad o de los distintos niveles del estado local, provincial o nacional como espacio de desarrollo de sus actividades.

Los proyectos presentados deberán radicarse en alguna de las Unidades Académicas de la Universidad.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Se establecen áreas temáticas prioritarias con énfasis en la interdisciplinariedad y en

un enfoque epistemológico de multiplicidad de determinaciones de los siguientes problemas:

Promoción, prevención y atención de la salud: Estos proyectos deben abordar de manera integral e interdisciplinaria distintos aspectos y problemáticas relativas a la salud, entendiéndose a ésta como un estado de bienestar físico, mental y social, no solamente ausencia de enfermedad. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en salud, tendiendo a la efectiva participación en la fijación de prioridades para la toma de decisiones y para la formulación de estrategias de abordaje e intervención.

Hábitat popular y ambiente: los proyectos que se presenten por esta línea deben impulsar acciones que promuevan prácticas sustentables, la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario y la utilización de energías alternativas y renovables, así como la educación para el cuidado del ambiente y el desarrollo humano. Los mismos deberán atender a demandas y necesidades identificadas por la propia comunidad, propiciando la autogestión, participación y organización, conjugando el saber popular y el saber académico como un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales se llega a incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

Género: Los proyectos que se presenten a esta línea deberán tender a impulsar la promoción de la igualdad de género, la formulación e implementación de estrategias contra la violencia de género (Leyes N° 26.485/09, N° 26.150 y los lineamientos del Plan Nacional de Defensa, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019), y fomentar la defensa y el cumplimiento de derechos del colectivo trans.

Economía social y solidaria (EES): Los proyectos que se enmarcan en esta línea temática buscan promover acciones que fortalezcan la organización comunitaria favoreciendo un desarrollo integral para la inclusión social y laboral de grupos en situación de vulnerabilidad social, desde la perspectiva de la economía social y solidaria. Por eso, entendemos a la ESS como el conjunto de recursos y actividades, y grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable, y cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades y del medio ambiente para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Promoción de derechos y cultura: los proyectos enmarcados en esta línea buscan la

promoción de herramientas de transformación social, fomentando la participación comunitaria. Estos buscan incentivar a las personas a asumir un comportamiento de respeto, ejercicio y defensa de los derechos, de la organización colectiva y de los valores fundantes de la democracia. En particular se valora el trabajo con organizaciones territoriales que, en el marco de la pospandemia, fortalezcan el espacio público y los lugares de retejido de lo social (clubes de barrios, sociedades de fomento, centros comunitarios y culturales, etc.) A su vez, estos proyectos se orientan a la democratización de la comunicación y a la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

Articulación con el sistema educativo y con espacios de educación no formal y popular:

Esta línea temática busca orientar el trabajo de articulación y cooperación con los actores que conforman el sistema educativo formal y no formal y popular en pos de favorecer el diálogo, problematizar y desnaturalizar las desigualdades, y potenciar el trabajo en torno a la idea de trayectoria educativa de las personas y la formación para toda la vida.

Articulación con pymes y empresas en el abordaje de problemáticas comunes:

Este eje de trabajo tiene como objetivo fomentar la vinculación con las empresas y/o pymes de la zona en búsqueda de soluciones a problemáticas relacionadas con producción, organización, invocación, capacidad de gestión, etc. En pos de potenciar la búsqueda y desarrollo de economías locales.

4. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS

Los equipos de trabajo que desarrollen los Proyectos de Vinculación podrán estar conformados por estudiantes, docentes, graduados/as, nodocentes, miembros de la comunidad, organizaciones e instituciones públicas y privadas del territorio.

El Proyecto garantizará la participación de todos y todas las integrantes del equipo de trabajo en las acciones en territorio propuestas, así como también la formación y capacitación de sus integrantes. Cada miembro del proyecto deberá tener una responsabilidad específica en el trabajo que será explicitada en la formulación. Cada proyecto deberá contar con la participación de al menos tres estudiantes de la UNAJ y se valorará la participación de otros integrantes de la comunidad académica.

La coordinación y responsabilidad de los Proyectos de Vinculación estará a cargo de un/a Director/a y se podrá incluir a un/a Co-Director/a.

El/la Director/a deberá ser docente de la UNAJ con al menos dos años de antigüedad, que deberá acreditar categorías de Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante podrá presentarse como Director/a de un (1) solo proyecto en la

misma convocatoria.

El/la Co-Director/a podrá ser docente, nodocente, graduado/a o estudiante con más del 75% de las materias aprobadas del plan de estudios de la carrera que curse.

5. ARTICULACIÓN COMUNITARIA EFECTIVA

Los Proyectos de Vinculación deberán, como requisito excluyente, articular y trabajar en conjunto con una o más organizaciones sociales, organismos públicos, empresas, emprendedores, agrupamiento estable de vecinos y vecinas, escuelas, sociedades de fomento u otro tipo de organización territorial durante todo el desarrollo del proyecto.

Esto se formalizará a través de la firma de una carta de intención en la que se especificarán los objetivos del proyecto y las actividades que se realizarán. Este documento deberá estar firmado por la/s organizaciones, instituciones, y/o miembros intervinientes de la comunidad y el Director/a del proyecto.

Los proyectos deberán realizarse en un clima de diálogo fecundo con la comunidad, atendiendo a las necesidades que ésta defina. De esta manera se busca reconocer los saberes populares, fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto.

En caso de que las organizaciones desistan de participar de este una vez aprobado se deberá informar a la Secretaría de Política y Territorio de manera fehaciente y en conjunto se buscará subsanar la situación.

6. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para la presente convocatoria se establecerán dos líneas de financiamiento

1. Vinculación Territorial
2. Curricularización de los procesos de enseñanza formal, territorial y popular

6.1. VINCULACIÓN TERRITORIAL

Los proyectos de Vinculación Territorial tienen como objetivo desarrollar conocimiento a partir de problemáticas del territorio. Por esta razón, los proyectos de esta línea parten de una necesaria articulación de la comunidad universitaria con organizaciones políticas, sociales y con el Estado. Los mismos se sostienen en una visión integral y dialógica del conocimiento, pues no conciben a la teoría y a la práctica como esferas escindidas, ni entienden de manera jerarquizada los saberes populares y los académicos. A su vez, la Vinculación Territorial es una apuesta por generar instancias de producción de conocimiento de manera interdisciplinaria.

Los proyectos de Vinculación Territorial se dividirán en dos tipos

A. Grupos consolidados: Son proyectos que reconocen un antecedente inmediato en un proyecto que ha obtenido financiamiento en alguna convocatoria UNAJ Vincula. En ese sentido, es importante que expliciten en el texto del proyecto esta condición.

B. Grupos en formación: Se trata de proyectos impulsados por equipos que comienzan su trabajo en vinculación a partir de esta convocatoria, sean o no grupos consolidados de trabajo en otras funciones.

6.2 CURRICULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA FORMAL, TERRITORIAL Y POPULAR

La transferencia de saberes aprendidos en instancias por fuera de la cursada de materias es un proceso continuo que usualmente se desarrolla de manera informal. La curricularización está hoy reconocida como un proceso vincular estratégico para el desarrollo del modelo universitario. Se promueve a través de esta línea de proyectos el inicio, seguimiento y sistematización de propuestas de recuperación para los procesos formales de la educación universitaria de saberes obtenidos en experiencias territoriales, como también la puesta a disposición en los programas de las materias de estos saberes.

Los proyectos presentados en la línea de financiamiento de Curricularización de Saberes no Formales cumplen con las condiciones generales de la presente convocatoria y buscan articular la totalidad o parte de las actividades de las materias y/o instancias de evaluación de terminalidad de ciclos (los espacios curriculares) de la universidad.

Estos proyectos deben reunir, además, los siguientes requisitos:

- Las materias deben haber incorporado o proponer incorporar a sus programas y planificaciones las actividades del Proyecto.
- Deberá ofrecerse a los estudiantes la participación en el proyecto (que podrá ser opcional) y las materias deberán garantizar los mecanismos adecuados para acreditar dicha experiencia como parte de los requisitos de cursado y aprobación de la materia.
- Los y las docentes coordinadores de las materias, si no son directores del proyecto, deberán prestar su conformidad expresa a las actividades del proyecto y las condiciones de esta incorporación.

- Para esta modalidad, los docentes deberán formar parte de las materias comprometidas en el trabajo.
- Las y los coordinadores de carreras deben presentar su conformidad y formar parte del circuito de comunicación de los resultados del Proyecto.

7. FINANCIAMIENTO

Los Proyectos seleccionados para la presente convocatoria tendrán una duración de un (1) año.

La UNAJ dispondrá la suma de **\$8.000.000** para financiar la presente convocatoria.

Los montos asignados para cada línea de financiamiento son:

1. Línea de Vinculación Territorial: \$4.000.000.-, máximo a solicitar por proyecto de \$ 400.000.-
2. Línea de Curricularización: \$4.000.000.-, máximo a solicitar por proyecto de \$400.000.-
3. Es potestad de la Secretaría de Política y Territorio la reasignación de fondos para ambas líneas de financiamiento a fin de ejecutar el 100% de la partida destinada a dicha convocatoria.

Los fondos otorgados podrán financiar los siguientes gastos corrientes no autorizándose gastos de capital o uso:

| CONCEPTO | PROCENTAJES MÁXIMOS ESTABLECIDOS |
|--|---|
| Bienes de consumo – productos químicos, combustibles y lubricantes | Hasta el 20% del monto total asignado |
| Pasajes y viáticos | Hasta el 30 % del monto total asignado |
| Otros servicios- Servicio ceremonial | Hasta el 15 % del monto total asignado |
| Transferencia - Becas | Hasta el 35 % del monto total asignado |

La Secretaría de Política y Territorio, mediante disposición efectiva firmada por sus autoridades, podrá solicitar la suspensión temporaria o definitivamente del Proyecto por el uso no pertinente de los fondos otorgados, incumplimiento de la entrega de

informes y/o rendición de gastos o por cualquier motivo que incumpla estas bases.

8. Proceso de Evaluación de la presente convocatoria

Todas las propuestas de Proyectos de Vinculación, que cumplan con los requisitos formales, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora Externa que estará conformada por especialistas del Banco de Evaluadores de Proyectos de la REXUNI y/o por especialistas avalados por las secretarías de extensión y de vinculación tecnológica de otras universidades nacionales convocados por la SPyT.

La Comisión Evaluadora Externa establecerá un orden de mérito para los proyectos. La aprobación de este en la instancia de evaluación será condición necesaria pero no suficiente para el otorgamiento del financiamiento. Se atenderá a la disponibilidad presupuestaria para establecer la cantidad de proyectos aprobados con financiamiento y luego se dispondrá de la aprobación de proyectos sin financiamiento que contarán con reconocimiento institucional.

La Comisión Evaluadora Externa se conformará al inicio de cada convocatoria y la cantidad de sus integrantes estará sujeta a la cantidad de presentaciones recibidas.

Las presentaciones tendrán dos instancias de evaluación:

a. Una revisión por parte de la Secretaría de Política y Territorio sobre aspectos formales de la presentación, de carácter excluyente.

Los requisitos que deberán superar son los siguientes:

- El formulario y la documentación respaldatoria deberán estar completos.
 - No se aceptarán Proyectos unipersonales.
 - Presentar el/los avales de las organizaciones y/o instituciones con las que se articulará el Proyecto.
- b. La Comisión Evaluadora Externa priorizará en un orden de mérito aquellos proyectos que cumplan con los siguientes criterios:
- Pertinencia con relación a la demanda y/o necesidad social.
 - Articulación con organizaciones y/o miembros de la comunidad, desde una dinámica de trabajo y de cooperación recíproca y no una transferencia unidireccional por parte de la Universidad.
 - Integración de la comunidad en el proceso planteado a fin de favorecer la continuidad y multiplicación de las actividades una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto.

- Rol activo de las y los estudiantes en la ejecución del proyecto, fortaleciendo su formación académica y compromiso social. Se valorará positivamente que las tareas asignadas dentro del proyecto sean pertinentes a su formación disciplinar.
- Coherencia interna: relación existente entre los objetivos planteados (generales y específicos), el plan de actividades propuesto y el cronograma.
- Factibilidad del proyecto: relación existente entre las metas planteadas, los recursos humanos disponibles y el financiamiento solicitado.
- Constitución preferentemente interdisciplinaria y heterogénea del equipo con participación de docentes, estudiantes, graduados y nodocentes.
- Grado de integración de las funciones académicas de la universidad.

9. Forma de la presentación

La Secretaría de Política y Territorio será la responsable de la difusión, realización de la convocatoria y gestión de la evaluación conforme a la definición aprobada por el Consejo Superior.

Los interesados/as deberán completar los formularios anexos según cada línea de financiamiento. Para acceder a los formularios de inscripción deberán ingresar en www.unaj.edu.ar o bien solicitarlos en la Secretaría de Política y Territorio vía correo electrónico a viculacionterritorial@unaj.edu.ar

La presentación deberá ser acompañada por el aval del/la Director/a de la Unidad Académica de la Universidad, junto con toda la documentación solicitada y los avales de las organizaciones y/o instituciones con las que se articularán las actividades.

10. Propiedad de los resultados y difusión

La Universidad reserva para sí el derecho de propiedad intelectual de los resultados y productos obtenidos a partir de los proyectos financiados. Se entenderá por resultados aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Asimismo, se considerarán comprendidos bajo esta normativa aquellos resultados que redunden en un beneficio social y/o cultural.

Todos los resultados del proyecto serán propiedad de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, sin perjuicio del reconocimiento a la persona del creador/a, inventor/a o

autor/a de los mismos.

Todas las piezas de difusión o publicación de resultados deberán contar con el logo de la UNAJ y la mención a la presente Convocatoria. Asimismo, prevemos para los resultados de cada proyecto el dominio <https://territorio.unaj.edu.ar/> como canal de difusión y socialización de las propuestas y productos realizados.

11. Cronograma general

- **Fecha de presentación de proyectos:** a partir del 14 diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024
- **Evaluación:** Abril 2024
- **Publicación de resultados:** Junio 2024
- **Ejecución de los proyectos:** El lapso previsto para su ejecución será como mínimo de seis (6) y como máximo de (12) meses a partir de la notificación de la adjudicación de los fondos.